

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 6/13 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013**

=====

En Valle de Tobalina, a 19 de diciembre de 2013. Siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael González Mediavilla, y asistidos de mí, el Secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: .D. Rafael González Mediavilla

CONCEJALES:

D. Luis Alberto Fernández Vadillo
Dña. Raquel González Gómez
D. Fabriciano Gómez Sáez
Dña. Begoña Urrutia Mariscal
D. José Luis Conde Prieto
D. Fernando Martínez Ruíz
D. Manuel Vesga Manzanos

AUSENTE

D. Santiago Santos García

SECRETARIO: Dña. M^a Dolores Maña Cerezo

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha de 31 de octubre de 2013, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que no se ha recogido en el acta la contestación del Sr. Alcalde a la pregunta de ¿Va a exigir el Sr. Alcalde la devolución de las cantidades cobradas por dedicación durante esta legislatura a la concejala anteriormente mencionada? según el Sr. Concejel, el sr alcalde contesto que “No” expresamente y no se ha recogido en el acta.

La Sra. Secretaria contesta que comprobará el borrador del acta pero que no recuerda que se contestará que “no” expresamente.

Contesta el Sr. Alcalde que él contestó lo que pone en el acta.

Se procede a la votación y se aprueba el acta por cinco votos a favor, la abstención del representante del Grupo Socialista d. Manuel Vesga y los dos votos en contra de los representantes de VenT.

2. BAJAS Y DEVOLUCIONES VARIAS.

1.Resultando que habiendo sido emitidos los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2.013.

Resultando que el Padrón de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable del mes de Agosto, se ha emitido el recibo número 1274 a nombre de José María Cadiñanos García por importe de 2.184,53 €, correspondiente a un consumo de 2.775 m3 en dicho periodo.

Habiéndose comprobado que ha sido un error al transcribir las lecturas del consumo de agua del mes de Agosto.

Considerando ser cierto lo alegado, es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la devolución y baja del recibo indicado y emitir un recibo nuevo con la tasa girada en el mismo periodo en el año anterior correspondiéndole el siguiente importe:

ABONADO	PADRÓN	IMPORTE
José María Cadiñanos García	AGOSTO 2.013	3,96 €

2.Resultando que habiendo sido emitidos los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2.013.

Resultando que por error se han emitido los recibos con número: 1050 de la vivienda sita en C/ Grupo San Roque, 1 – 2º A, de la localidad de Quintana Martín Galindez, a nombre de Ayuntamiento Valle de Tobalina y por importe de 3,96 €, 3,96 € y 3,96€ respectivamente.

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo está exento de dicho pago, es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a dar de baja en los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2.013, los recibos indicados y proceder a su regularización.

3.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2013.

Resultando que D^a. ANA BELEN RUIZ CANTERA aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, del vehículo modelo CITROEN C-15 RD matrícula BU4841N.

Resultando que en fecha 13 de Marzo de 2.013, por este Ayuntamiento de Valle de Tobalina se procedió a la tramitación de Baja del vehículo indicado en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

4.Resultando que D. FABRICIANO GOMEZ SAEZ aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, del vehículo modelo CITROEN XSARA 1.9TD matrícula BU1685W, por inclusión indebida

Resultando que practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 18 de Diciembre de 2.012 se procedió a la tramitación de Cambio de Titular del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por siete votos a favor y la abstención de D. Fabriciano Gómez, por ser el interesado.

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.013.

5.Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2013.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes y por las cuantías que seguidamente se expresan:

INTERESADO	MATRICULA	FECHA DE BAJA	IMPORTE
JOSE LUIS MARTINEZ ARCEO	BI8822AS	04/06/2013	17,04
TOTAL SUMA			17,04 €

6.Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2013.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes y por las cuantías que seguidamente se expresan:

INTERESADO	MATRICULA	FECHA DE BAJA	IMPORTE
QUINTANA ANGEL	SENDEROS BU7146U	26/02/2013	53,97 €
MENO OLIMPIO	FERNANDEZ BU1904X	06/03/2013	53,97 €
CASTRO VICENTE	PASCUAL BI3809BY	27/03/2013	31,71 €
GARCIA ALFONSO	CANCINO NA7000AM	06/04/2013	35,97 €
MARTINEZ PAULINO	GOMEZ 5086BXL	30/04/2013	35,97 €
GONZALEZ	BARREDO B2251ON	06/08/2013	17,99 €

JOSE ANTONIO

CASTAÑO BLANCO BU0823J 02/09/2013 8,52 €
MOISES

TOTAL SUMA 238,10 €

7.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2.013.

RESULTANDO: Que habiéndose aplicado al vehículo 7023FHW, Marca Volkswagen, Modelo Transporter 1.9 a nombre de D. José Miguel Rodríguez Amilibia, en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de los ejercicios 2.012 y 2.013, una tarifa de CB Camiones de 1000 a 2999 Kgs. de carga útil.

Resultando que D. José Miguel Rodríguez Amilibia presenta alegación indicando que dicho vehículo se utiliza como turismo y no como carga, correspondiéndole una tarifa de Turismo con potencia fiscal de 12,89 cf

CONSIDERANDO: Que según lo indicado la tarifa a aplicar a dicho vehículo sería AC Turismos de 12 hasta 15,99 caballos fiscales.

Es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Practicar la regularización de la cuota tributaria por el citado vehículo de la forma siguiente:

- Devolver a D José Miguel Rodríguez Amilibia, la cantidad de 22,72 € correspondiente a la diferencia cobrada de más de los años 2.012 y 2.1013.

- Dar de baja en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2012 y 2013, el citado importe y aplicar la tarifa correcta como vehículo de 12,89 cf.

8.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 2013

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

EjercicioTitular Recibo Importe

2013	ARZOBISPADO DE BURGOS	78	903,17 €
------	--------------------------	----	----------

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

9.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios 2.011, 2012 y 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

Año	Titular	Referencia	Nº Recibo	Importe
2.011	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0500399	381	15,38 €
2.012	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0500399	428	15,34 €
2.013	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTR	0500061	51	27,35 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dichos Padrones los recibos indicados y proceder a su regularización

10.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2013

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Titular		Ref. Recibo	Importe
Servicios Municipales Tobalina, S.A.		15	362,62

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo está exento del pago del Impuesto Actividades Económicas del por ser propiedad municipal es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

11.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente D. Angel Adolfo Fernández Rodríguez del inmueble con Referencia Catastral 7479704VN7377N0001MI, sito en C/ Solaprada, 4 de la localidad de Quintana Martín Galíndez con un valor catastral de 49.013,65 €, recibo número 2935 y por importe de 161,73 €.

Resultando que D. Angel Adolfo Fernández Rodríguez realizó el pago de dicho recibo.

Resultando que dicho inmueble está declarado como Vivienda de Protección Oficial en el año 2.009.

Y que según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio de Valle de Tobalina, establece una bonificación para las viviendas declaradas de Protección Oficial de un 50% en el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva. **Y que además una vez transcurrido este plazo disfrutará de una bonificación del 25% por periodo de 3 años.**

Visto que en el año 2.013 le corresponde una bonificación del 25% por estar dentro del periodo indicado de los tres años siguientes.

Practicada la liquidación corregida con la Bonificación del 25% como Vivienda de Protección Oficial, resulta que la cantidad a abonar es 121,30 €, siendo inferior a la abonada por D. Angel Adolfo Fernández Rodríguez, por importe de 161,73 €.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte correspondiente a la diferencia ingresada de más del recibo 2935 indicado, que asciende a la cantidad de 40,43 € (cuarenta euros con cuarenta y tres céntimos)

12.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente D. David Ortiz López del inmueble con Referencia Catastral 7479702VN7377N0001TI, sito en C/ Solaprada, 2 de la localidad de Quintana Martín Galíndez con un valor catastral de 49.508,65 €, recibo número 2933 y por importe de 162,37 €.

Resultando que D. David Ortiz López realizó el pago de dicho recibo.

Resultando que dicho inmueble está declarado como Vivienda de Protección Oficial en el año 2.009.

Y que según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio de Valle de Tobalina, establece una bonificación para las viviendas declaradas de Protección Oficial de un 50% en el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva. **Y que además una vez transcurrido este plazo disfrutará de una bonificación del 25% por periodo de 3 años.**

Visto que en el año 2.013 le corresponde una bonificación del 25% por estar dentro del periodo indicado de los tres años siguientes.

Practicada la liquidación corregida con la Bonificación del 25% como Vivienda de Protección Oficial, resulta que la cantidad a abonar es 121,78 €, siendo inferior a la abonada por D. David Ortiz Llanos, por importe de 162,37 €.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte correspondiente a la diferencia ingresada de más del recibo 2933 indicado, que asciende a la cantidad de 40,59 € (cuarenta euros con cincuenta y nueve céntimos)

13.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente D. Fernando Sánchez Mazuelas del inmueble con Referencia Catastral 7479701VN7377N0001, sito en C/ Solaprada, 1 de la localidad de Quintana Martín Galíndez con un valor catastral de 50.113,65 €, recibo número 2932 y por importe de 163,16 €.

Resultando que D. Fernando Sánchez Mazuelas realizó el pago de dicho recibo.

Resultando que dicho inmueble está declarado como Vivienda de Protección Oficial en el año 2.009.

Y que según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio de Valle de Tobalina, establece una bonificación para las viviendas declaradas de Protección Oficial de un 50% en el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva. **Y que además una vez transcurrido este plazo disfrutará de una bonificación del 25% por periodo de 3 años.**

Visto que en el año 2.013 le corresponde una bonificación del 25% por estar dentro del periodo indicado de los tres años siguientes.

Practicada la liquidación corregida con la Bonificación del 25% como Vivienda de Protección Oficial, resulta que la cantidad a abonar es 122,37 €, siendo inferior a la abonada por D. Fernando Sánchez Mazuelas, por importe de 163,16 €.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte correspondiente a la diferencia ingresada de más del recibo 2932 indicado, que asciende a la cantidad de 40,79 € (cuarenta euros con setenta y nueve céntimos)

14.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente D^a. Isabel Sáez García del inmueble con Referencia Catastral 7479710VN7377N0001, sito en C/ Solaprada, 10 de la localidad de Quintana Martín Galíndez con un valor catastral de 49.178,65 €, recibo número 2941 y por importe de 161,95 €.

Resultando que D^a. Isabel Sáez García realizó el pago de dicho recibo.

Resultando que dicho inmueble está declarado como Vivienda de Protección Oficial en el año 2.009.

Y que según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio de Valle de Tobalina, establece una bonificación para las viviendas declaradas de Protección Oficial de un 50% en el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva. **Y que además una vez transcurrido este plazo disfrutará de una bonificación del 25% por periodo de 3 años.**

Visto que en el año 2.013 le corresponde una bonificación del 25% por estar dentro del periodo indicado de los tres años siguientes.

Practicada la liquidación corregida con la Bonificación del 25% como Vivienda de Protección Oficial, resulta que la cantidad a abonar es 121,46 €, siendo inferior a la abonada por D^a. Isabel Sáez García, por importe de 161,95 €.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte correspondiente a la diferencia ingresada de más del recibo 2941 indicado, que asciende a la cantidad de 40,49 € (cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos)

15.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente D. Iván Ortiz López del inmueble con Referencia Catastral 7479703VN7377N0001FI, sito en C/ Solaprada, 3 de la localidad de Quintana Martín Galindez con un valor catastral de 49.508,65 €, recibo número 2934 y por importe de 162,37 €.

Resultando que D. Iván Ortiz López realizó el pago de dicho recibo.

Resultando que dicho inmueble está declarado como Vivienda de Protección Oficial en el año 2.009.

Y que según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio de Valle de Tobalina, establece una bonificación para las viviendas declaradas de Protección Oficial de un 50% en el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva. **Y que además una vez transcurrido este plazo disfrutará de una bonificación del 25% por periodo de 3 años.**

Visto que en el año 2.013 le corresponde una bonificación del 25% por estar dentro del periodo indicado de los tres años siguientes.

Practicada la liquidación corregida con la Bonificación del 25% como Vivienda de Protección Oficial, resulta que la cantidad a abonar es 121,78 €, siendo inferior a la abonada por D. Iván Ortiz Llanos, por importe de 162,37 €.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte correspondiente a la diferencia ingresada de más del recibo 2934 indicado, que asciende a la cantidad de 40,59 € (cuarenta euros con cincuenta y nueve céntimos)

16.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

Titular	Ref. Catastral	Importe €
Ines M. Rodríguez Viera	7479705VN7377N0001	200,26
Miren I. Conde Lezana	7479707VN7377N0001	160,16
Mario Fuente Dómez	7479706VN7377N0001	160,84
Asunción Márquez Correa	7479708VN7377N0001	161,73
Ainhoa García Gómez	7479709VN7377N0001	160,88

Resultando que dichos inmuebles están declarados como Viviendas de Protección Oficial en el año 2.009.

Y que según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio de Valle de Tobalina, establece una bonificación para las viviendas declaradas de Protección Oficial de un 50% en el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva. **Y que además una vez transcurrido este plazo disfrutará de una bonificación del 25% por periodo de 3 años.**

Visto que en el año 2.013 les corresponde una bonificación del 25% por estar dentro del periodo indicado de los tres años siguientes, que no se ha aplicado en el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a dar de baja en el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbanacorrespondiente al ejercicio de 2013, la cantidad correspondiente a la diferencia una vez aplicado el 25% de bonificación, correspondiendo los siguientes importes:

Titular	Ref. Cata	Diferencia	Bonif.
Ines M. Rodríguez Viera	7479705VN7377N0001	OI200,26 €	150,19 €50,07 €
Miren I. Conde Lezana	7479707VN7377N0001	RI160,16 €	120,12 €40,04 €
Mario Fuente Gómez	7479706VN7377N0001	KI160,84 €	120,63 €40,21 €

Asunción Márquez Correa 7479708VN7377N0001DI161,73 €121,30 €40,43 €
Ainhoa García Gómez 7479709VN7377N0001XI160,88 €120,66 €40,22 €

TOTAL BAJA PADRÓN IBI URBANA 210,97 €

17.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente el siguiente:

Ejercicio	Titular	Ref.Catast.	Recibo	Localidad	Importe
2013	ARZOBISPADO DE BURGOS	09424A525052480001 LX	479	Leciñana de T.	5,24 €

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo está exento del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización.

18.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Ejercicio	Titular	Ref.Catast.	Localidad	Importe
2013	LUCIA AGREDANO FERNANDEZ	3971104VN7337S0002 YQ	Quintana María	20,90 €

Resultando que en fecha 29 de octubre de 2.013, con número de expediente 00480410.09/13 la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos procede a dar de baja en el Catastro Inmobiliario el referido inmueble.

Es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

19.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2012.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente D. Angel Adolfo Fernández Rodríguez del inmueble con Referencia Catastral 8379702VN7387N0001ES, sito en DS Diseminado, de la localidad de Quintana Martín Galíndez, recibo número 3570 y por importe de 165,16 €.

Considerando que D. Angel Adolfo Fernández Rodríguez realizó el pago de dicho recibo en el mes de Agosto del 2012 y por error volvió a realizar el pago en el mes de Julio de 2.013.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente. Es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de 165,16 € correspondiente al importe pagado por error en Julio de 2.013.

20.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente D. José Antonio Fernández López del inmueble con Referencia Catastral 09424A079000100001BF con un valor catastral de 122.719,68 €, recibo número 242 y por importe de 404,53 €.

Resultando que D. José Antonio Fernández López presenta recurso a la Gerencia Territorial del Catastro contra el acto administrativo de fecha 2 de noviembre de 2013 en el que valoraban el inmueble con un valor catastral de 122.719,68 €.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2.013, la Gerencia Territorial del Catastro le comunica resolución estimatoria sobre dicho inmueble a efectos desde el 1 de enero de 2.013, adjudicándole un valor catastral de 99.012,97 €.

Considerando que el recibo emitido en el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013, se ha realizado sobre el valor catastral erróneo y por lo tanto el importe cobrado es erróneo.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a practicar un nuevo recibo asignándole el valor catastral correcto aceptado por la Gerencia Territorial del Catastro por importe de 99.012,97 €, lo que le correspondería una deuda de 389,12 €.

Proceder a la devolución de la parte correspondiente ingresada de más del recibo número 242, por importe de 404,53 €, que asciende a la cantidad de 15,41 € (quince euros con cuarenta y un céntimos)

21.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente D^a. Margarita Sáez Angulo del inmueble con Referencia Catastral 5577706VN7357N0001BM con un valor catastral de 139.300,65 €, recibo número 2531 y por importe de 153,12 €.

Resultando que D^a. Margarita Sáez Angulo presenta recurso a la Gerencia Territorial del Catastro contra el acto administrativo en el que valoraban el inmueble con un valor catastral de 139.300,65 €.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2.013, la Gerencia Territorial del Catastro le comunica resolución estimatoria sobre dicho inmueble a efectos desde el 29 de agosto de 2.012, adjudicándole un valor catastral de 84.959,13 €.

Considerando que el recibo emitido en el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2013, se ha realizado sobre el valor catastral erróneo y por lo tanto el importe cobrado es erróneo.

Es por lo que, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por siete votos a favor y la abstención de D. Fabriciano Gómez por razón de parentesco con la interesada.

Proceder a practicar un nuevo recibo asignándole el valor catastral correcto aceptado por la Gerencia Territorial del Catastro por importe de 84.959,13 €, lo que le correspondería una deuda de 117,79 €.

Proceder a la devolución de la parte correspondiente ingresada de más del recibo número 2531, por importe de 153,12 €, que asciende a la cantidad de 35,33 € (treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos)

3º.- NECESIDAD DE OCUPACION FINCAS DEL EMBARCADERO DEL EMBALSE DE SOBROÑ.

Se da cuenta a la Corporación que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de embarcadero del embalse de Sobrón, cuyo titular catastral es Iberdrola SA , no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y así como vistos los artículos 20 a 22 de la ley de Expropiación Forzosa.

Visto el informe favorable de la comisión informativa, se acuerda por unanimidad .

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 20 de diciembre de 2013.

TERCERO- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

PARCELA/POLÍGONO	SUP.AFECTADA	TITULAR
DATOS REGISTRALES		
15.253/516	21.159	No está inscrita en Registro de la propiedad .
5257/516	8.470	

4º. EL REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO.

Con cargo a la partida 232.480.02 del vigente presupuesto, se propone destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, a las siguientes causas conforme al informe favorable de la Comisión Informativa:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.000,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.

- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 1.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Donar 1.000,00 € a la Cruz Roja para la ayuda humanitaria en Filipinas.
- 8.- Donar 1.000,00 a Unifec para la ayuda humanitaria en Filipinas.
- 9.- el sobrante de la partida se destinará mediante una transferencia de crédito, a contratar peones entre los vecinos del Valle más necesitados.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y señala que van a votar en contra porque estos fines no responden a la cooperación del desarrollo que es el destino del 0.7%, y propone que el año que viene se busque un proyecto que respondan a este fin y del que se pueda hacer un seguimiento.

Contesta el Sr. Alcalde que él considera que algunos de estos fines es cooperación al desarrollo a través de la educación de los niños.

Contesta el Sr. Fernando que a él no le parece ético exhibir a niños desnutridos para promover los apadrinamientos sino que se puede cooperar de otras formas.

Contesta el Sr. Alcalde que sobre esto se puede debatir largo y tendido pero que a veces sino nos llaman la atención con estas imágenes la gente no colabora.

Se acuerda por mayoría cinco votos a favor del grupo popular, la abstención del representante del grupo socialista y el voto en contra de los representantes del Grupo VenT, destinar el 0.7% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.000,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 1.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Donar 1.000,00 € a la Cruz Roja para la ayuda humanitaria en Filipinas.
- 8.- Donar 1.000,00 a Unifec para la ayuda humanitaria en Filipinas.
- 9.- el sobrante de la partida se destinará mediante una transferencia de crédito, a contratar peones entre los vecinos del Valle más necesitados.

5º.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR Nº1.

Visto el proyecto de urbanización del Sector nº 1 en Pedrosa de Tobalina, presentado por D. Gabriel Fernández como Presidente de la Junta de Compensación del Sector nº 1 . Visto que ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos del Ayuntamiento y visto el informe favorable de la comisión informativa Se acuerda por mayoría cinco votos a favor del grupo popular, la abstención de los representante del Grupo VenT y el voto en contra del representante del grupo socialista.

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector nº 1 en Pedrosa de Tobalina, condicionado el comienzo de las obras a la presentación previa de la justificación de la normativa sobre accesibilidad, la justificación del alumbrado público y las autorizaciones correspondientes.

Segundo.- Someter el expediente del proyecto de urbanización a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de propiedad, todo aquel que quiera pueda examinar el expediente, consultar toda la documentación relacionada y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero: Este acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización devendrá definitivo de no presentarse alegación en el plazo de información pública.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

6º.- ACUERDO SUSPENSION DEL LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS EN MONTEJO DE SAN MIGUEL PROMOVIDA POR D. DAVID VILLARIAS.

Con fecha de 25 de abril de 2013 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en Montejo de San Miguel promovida por d. David Vallarías consistente en cambio de alineaciones marcadas en las NNUUMM , cambio de espacio definido como vial público a parcela edificable en Montejo de San Miguel. Se sometió a información pública mediante su publicación en el Boletín de Castilla y León y el diario de burgos, tablón de anuncios y pagina web del ayuntamiento. Durante el periodo

de alegaciones se han presentado por la Sra. Alcaldesa Pedánea de Montejo de San Miguel, solicitando que no se proceda a la aprobación de la Modificación, alegando que el “camino en cuestión ha sido utilizado desde tiempo inmemorial, por todos los habitantes del pueblo” avalando con firmas de vecinos y propietarios en Montejo de San Miguel, y solicitando del Ayuntamiento la recuperación del dominio público.

Visto el informe técnico donde se propone iniciar un expediente de investigación y en su caso recuperación de dominio público ante la contradicción entre las escrituras aportadas por d. David Vallarías para promover la Modificación y las alegaciones de la Sra. Alcaldesa de Montejo de San Miguel.

Visto el informe de la comisión informativa se acuerda por unanimidad.

Primero: Suspender la aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en Montejo de San Miguel promovida por d. David Vallarías consistente en cambio de alineaciones marcadas en las NNUUMM , cambio de espacio definido como vial público a parcela edificable en Montejo de San Miguel.

Segundo: Iníciase el trámite de investigación previo a la posible recuperación de dominio público.

7º SOLICITUDES VARIAS DEL PLAN DE OBRAS 2013.

Se expone varias solicitudes para el sobrante del Plan de obras del 2013, que tiene un importe de 12.835,93 €.

1. **Lozares:** solicita un importe de 2000 € para finalizar la c/ Salceda.
2. **Barcina:** solicita un importe de 292,00 € para limpieza de Playa del Purón.
3. **Garoña:** limpieza de arroyo por importe de 2.280,00 €
4. **Gabanes-Pajares:** para reparación de barbacoa y solera para reparar la acera de la piscina en Pajares, por importe de 2.565,20 €
5. **Quintana María:** para parque infantil, por importe de 5.263,50 €
6. **Rufrancos:** rehabilitación casa pueblo, por importe de 1.030,71 €

Visto el informe favorable de la comisión informativa y sin previo debate se acuerda por unanimidad la concesión de las siguientes subvenciones.

- 1.**Lozares:** solicita un importe de 2000 € para finalizar la c/ Salceda, se concede una subvención del 50% por 1.000,00 €.
- 2.**Barcina:** solicita un importe de 292,00 € para limpieza de Playa del Purón, se concede una subvención del 50% por 146,00 €
- 3.**Garoña:** limpieza de arroyo por importe de 2.280,00 €, se concede una subvención del 50% por importe de 1.140,00 €

4.Gabanes-Pajares: para reparación de barbacoa y solera para reparar la acera de la piscina en Pajares, por importe de 2.565,20 €, se concede una subvención del 70%, por importe de 1.795,64 €

5.Quintana María: para parque infantil, por importe de 5.263,50 €, se concede una subvención del 70% por importe d 3.684,45 €

6.Rufrancos: rehabilitación casa pueblo, por importe de 1.030,71 €, se concede una subvención del 100% al tratarse de materiales, por importe de 1.030,71 €

8º.- APROBACION SOBRE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.014

Se da cuenta del plan :

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.014.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.014 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%

-Centros sociales o de recreo
-Instalaciones Deportivas

Hasta el 50%
Hasta el 70%

En el caso de que las EATIM realicen obras con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los presupuestos presentados por los solicitantes serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y acompañara un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2014.

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y sus presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.014 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.014, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.014 para realizar las obras. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizara informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

- A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS PARA EL EJERCICIO 2.014
- B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos para el ejercicio de 2.014 de acuerdo con las Bases aprobadas.

9º.- PLAN DE PARROQUIAS PARA 2014.

Dada cuenta en el punto anterior del Plan de parroquias para el 2014 , sin previo debate se procede la votación y se acuerda por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra de los representantes de VenT y socialista.

- A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.014
- B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Parroquias para el ejercicio de 2.014 de acuerdo con las Bases aprobadas

10º.- EXPEDIENTE RECUPERACION DE DOMINIO PUBLICO

RESULTANDO: Que según informe técnico emitido tras inspección , se comprueba que no se ha procedido a eliminar los enseres que ocupan la vía pública en C/ rincón frente números 12 y 14 de Montejo de Cebas y cuyo titular catastral es D. Francisco Javier Cortázar Martínez Zúñiga en el que ha quedado suficientemente probado tanto el hecho de la posesión administrativa, dado su uso público y el hecho de que tal uso ha sido perturbado.

Visto que se presentan alegaciones y el informe técnico que sirve de base a este acuerdo, visto el informe de la comisión informativa se acuerda por unanimidad:

Primero: Desestimar las alegaciones de D. Francisco Javier Cortázar Martínez Zúñiga y requerirle para que en el plazo improrrogable de 15 días retire los enseres que ocupan la vía pública dejando expedito y libre el mismo.

Segundo: Transcurrido este plazo el Ayuntamiento a través de la brigada de obras, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

Tercero: facultar al alcalde para realizar todos los trámites que requiera la ejecución subsidiaria, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

11.- ADHESION CONVENIO MARCO DE FECHA DE 31 DE OCTUBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

PARA LA IMPLANTACION DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON.

Se da cuenta que el 31 de diciembre de 2013 ha finalizado la vigencia del convenio marco de 21 de febrero de 2007 de ventanilla única, y que para continuar dando el servicio al ciudadano hay que suscribir un nuevo convenio marco para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, cuya entrada en vigor se ha producido el 15 de noviembre de 2013, fecha de su publicación en el BOCYL.

Se acuerda por unanimidad.

Primero: solicitar la adhesión del Ayuntamiento del Valle de Tobalina al Convenio Marco de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 271 de 12 noviembre de 2013, y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 221, de 15 de noviembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de Oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León.

Segundo: Facultar al alcalde para la firma del protocolo de adhesión y cualquier otro tramite que sea necesario en ejecución de este acuerdo.

12º. MOCION VIVIR EN TOBALINA.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y expone

El Valle de Tialina contaba el pasado mes de septiembre con 85 vecinos y vecinas desempleados, lo que representa un 17% de la población activa, siendo el mismo número de desempleados que en septiembre del 2012, lo que significa que la tasa de desempleo se está convirtiendo, para desgracia nuestra, en estructural.

Como dijimos en el Pleno del mes de febrero de este año creemos que las políticas municipales que lleve a *cabo el* Ayuntamiento deben tener como prioridad intentar mejorar esta situación, sin estar esperando a que las soluciones nos vengan dadas desde otros ámbitos.

Debemos ser conscientes de la difícil situación económica que sufren algunos vecinos y vecinas por lo que estamos obligados a marcarnos unos

objetivos que permitan dar una mínima esperanza y alternativa a los colectivos en riesgo de exclusión social como son los perceptores de renta garantizada de ciudadanía, los que habiendo agotado las prestaciones por desempleo se encuentren entre los colectivos de mayores de 50 años, jóvenes en busca de su primer empleo, etc.

Es cierto *que*, afortunadamente, durante este año el número de personas contratadas por el ayuntamiento del Valle de Tobalina ha sido superior al de otros años, pero el incremento no obedece a un compromiso político con objetivos, con compromisos de continuidad y de una forma planificada. Desde nuestro punto de vista debe empezar a plantearse en serio cuáles son las capacidades reales que tiene el ayuntamiento para hacer frente al problema del desempleo.

Desde Vivir en Tobalina creemos el ayuntamiento tiene que implicarse aún más para contribuir a que más familias del Valle tengan una nómina a fin de mes que les permita cubrir sus necesidades básicas. No hay que olvidar el 1.900.000 € del Remanente Líquido de Tesorería correspondiente al ejercicio 2012, por lo que consideramos que el ayuntamiento tiene capacidad económica suficiente para abordar la puesta en marcha de un Plan de Empleo en el Valle de Tobalina, que pudiese ser complementado con fondos provenientes de otras administraciones.

El crecimiento económico, la generación de empleo, la formación y especialización de los jóvenes, la mejorar de la empleabilidad de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, el fomento el espíritu emprendedor y el autoempleo, serán los objetivos del Plan de Empleo Municipal del Valle de Tobalina.

El Plan de Empleo se mantendrá, al menos, hasta que la tasa de paro en el Valle de Tobalina se sitúe por debajo del 8% de la población activa y se deberá elaborar conjuntamente con los agentes sociales, sindicatos y empresarios del Valle de Tobalina.

El Plan se desarrollará a través de tres líneas de actuación: contrataciones directas del ayuntamiento, subvenciones y bonificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas a empresas que generen nuevos empleos y contraten a parados/as del Valle y financiación municipal y avales para el autoempleo de jóvenes emprendedores.

Moción

El Plan de Empleo contará con una dotación anual del 300.000 € que se incluirán anualmente en los presupuestos municipales. 175.000 € corresponderán al gasto de contrataciones directas por el ayuntamiento para

labores de limpieza y mejora de las pedanías y los GR; 100.000 € serán destinadas a subvencionar las contrataciones de parados del Valle que realicen las empresas, así como a subvencionar y avalar a los jóvenes emprendedores que generen su propio autoempleo; 25.000 € se destinarán a la formación y reciclaje de parados del Valle de Tobalina.

El Plan de Empleo, generará la creación de 45 empleos anuales. El ayuntamiento contratará de forma directa, como mínimo, a 36 parados/as del Valle con una duración mínima de tres meses cada contrato y se distribuirán durante los 4 trimestres del año. Mediante el apoyo, bien sea a través de subvenciones, o reducción del IAE, a los empresarios que contraten a parados del Valle de Tobalina y/o jóvenes emprendedores que generen su propio autoempleo se crearán otros 9 empleos anuales.

En el plazo máximo de tres meses se presentará al Pleno para su aprobación las intervenciones que se realizarán en las Pedanías y los GR.

En el mismo plazo se presentará para su aprobación por el Pleno Municipal, los Reglamentos precisos con el fin de garantizar la transparencia en las contrataciones y las ayudas que se concedan, así como regular las condiciones de éstas.

Se incluirán en el Plan de Empleo las obras que se aprueben en el Capítulo de Inversiones de los presupuestos anuales y que no requieran una clasificación determinada. Las mismas serán desarrolladas por el propio ayuntamiento, o a través de empresas del Valle, por lo que se fijará en los Pliegos de Condiciones Técnicas que la adjudicación se hará mediante el Procedimiento Restringido, lo que podría generar la creación de otras 10 contrataciones anuales.

Contesta el Sr. Alcalde que este año ya se han hecho 44 contrataciones directas, por lo que vamos por encima de la propuesta. En cuanto a los GR es obligación del Estado el mantenimiento de los mismos. En cuanto a la formación estamos dando cursos continuamente, ahora vamos a hacer uno de educación para adultos, por lo tanto lo que se propone ya se está haciendo y se va a seguir haciendo, ya que el tema que hoy por hoy más nos preocupa es el paro, la partida presupuestaria para el año que viene se va a aumentar en lo posible. A través de la JCYL se está haciendo un taller de empleo y en marzo empezaremos otro de albañilería, con la ventaja que ahora se les da a los alumnos una titulación oficial.

Toma la palabra el SR. Fernando Martínez y comenta que han notado un aumento de la contratación, pero que su propuesta es para la limpieza de pueblos y los datos del Sr. Alcalde incluyen también por ej. A los socorristas de las piscinas y que lo que se quiere es un plan de empleo que este reglado hasta que el paro disminuya, ahora tenemos la herramienta que es la Centro de Negocios y hay que dinamizar el autoempleo y que se participe no solo el

ayuntamiento, sino también ADL, empresarios, sindicatos y entre todos sacarlo adelante.

Insiste el Sr. Alcalde que ya se está haciendo poniendo en marcha el Centro de Negocios, que ha sido un gran logro ya que no ha aparecido aquí de repente sino que se ha luchado por tener un centro de estas características. Hay que optimizar que tenemos dos Agentes de Desarrollo local y potenciar el autoempleo, de hecho ya tenemos una pequeña empresa funcionando en el Polígono. En el centro de negocios ya se han hecho cursos pero hay que ir poco a poco para evitar demasiada literatura y reglarlo de forma eficiente. Por tanto se va a rechazar la moción porque ya se está haciendo.

Se acuerda rechazar la moción por cinco votos del Grupo Popular en contra de la misma y tres a favor de los representantes del grupo VenT y socialista.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y explica que la 2ª moción que habían presentado se va retirar.

13º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Decretos de empadronamiento: Tatiana Perez Perez, Ruben Gómez Caballo, Jacobo García Blanco, Gyulyuzar Mehmed Hasan, Aranzazu Blanco Otero, Bruno López- Gómez Saldaña, Jesus Jose Siguenza Pastor, Luz Divina Álvarez Portugal, María Ángeles Lores Arteaga.
- Decretos denegación subvención Luz: Candida Ruiz Alonso , Alexander Parro Aparicio, Beatriz Saavedra González, Borja Martínez López, Constantina López Angulo, Dionisio Fernández Tobalina, Jesus Lopez-Gómez Ortega, Jorge Saiz Pozo, Manuel Vesga Manzanos, Miguel Márquez Marquez, Vicente Castro Pascual, Prudencia Fernández López,
- Decreto 4-11-13: Aprobar el programa dual de formación y empleo: Rehabilitación y adaptación de arquitectura popular Molino de Pedrosa de Tobalina.
- Decreto 4-11-13: Conceder enganche de agua a D. Emiliana Artigue – Herran.
- Decreto 5-11-13: licencia de tenencia animales peligrosos a D. Pedro Fernández Augusto.
- Decreto 8-11-13: devolución aval a Innovaciones Técnicas Nodur SLL, por contrato “Suministro de mobiliario del albergue Municipal en Valle de Tobalina.
- Decreto 10-11-13: selección peones menores de 25, fomento empleo joven.
- Decreto 11-11-13: nombramiento Iván Ortiz Corbacho por personal laboral eventual, monitor deportivo.
- Decreto 21-11-13: conceder enganche de agua a D. José Miguel López Laburu, Valujera y Mª Cruz Villanueva en Garoña.

- Decreto 27-11-13: devolver fianza saneamiento a D. José Pedro de la Peña Sánchez y Dña. M^a Carmen Pérez de Nanclares.
- Decreto 4-12-13: conceder enganche de agua a Dña. Francisca Uría Castillo en la Prada.
- Decreto 4-12-13: devolución fianza saneamiento a D. Alberto Gómez Gutiérrez.
- Decreto 10-12-13: devolución fianza saneamiento a D. José Carlos Gutiérrez Orraca.
- Decreto 11-12-13: conceder enganche de agua Junta Vecinal La Orden.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos.

1. Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga: “ Vecinos de la localidad de Leciñana de Tobalina, así como el concejal que suscribe, han observado que en la C/ Real y frente al número 4 de la misma hay un árbol no autóctono cuya copa ha rebasado las conducciones eléctricas del alumbrado público y de suministro a los vecinos, quedando los cables envueltos por las ramas del citado árbol, y consideramos que de tal situación puede derivar cierta peligrosidad para las personas y las cosas, y , asimismo hemos observado que junto al citado árbol está siendo ocupada para de la vía pública mediante la plantación de arbustos y colocación de jardineras y consideramos que es el Ayuntamiento del Valle de Tobalina quien tenga competencias para recuperar la vía pública ocupada y eliminar la posible peligrosidad del árbol citado.

Ruego por parte de esa alcaldía se adopten con urgencia las medidas necesarias para solucionar ambos problemas.

Pregunta el Sr. Alcalde que ¿ Cuántos años lleva el árbol? ¿ Que si se puede podar? Ya que no es partidario de cortar árboles, de todas formas dará traslado a los servicios técnicos.

Contesta el sr. Manuel Vesga que la gente planta setos y después se apropian del terreno público.

2. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que se ha aprobado en el Senado el proyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ruega que se haga un informe de cómo va a afectar a las competencias locales.

Contesta el Sr. Alcalde que esta ley está enfrentada con la que ha aprobado la JCYL de ordenación del territorio, pero que se haga .

Toma la palabra la sRa. Secretaría y señala que habrá que esperar a que se publique y se tenga claro como va a afectar a los competencias municipales.

Preguntas del anterior pleno.

1º.- Pregunta el Sr. José Luis Conde por las obras de Quintana María, sobre las grietas, si las fugas están arregladas, si se han abonado todas las certificaciones, si se ha devuelto la fianza, y cuál es el coste de las deficiencias y quien las asumirá.

Contesta el SR. Alcalde que la fianza no se ha devuelto, se ha hecho una valoración de las deficiencias por un importe aproximado de 12.000,00 € y se ha descontado de la última certificación. La calle esta sin certificar y lógicamente sin abonar.

Continua el Sr. Luis Alberto Fernández y dice que se ha entregado la memoria de las deficiencias a varios contratistas para ver si las hacen a ese precio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que no sabemos cuándo va a acabar esto, ya que el contratista no está de acuerdo con las certificaciones y puede que recurra a los tribunales. De todas formas se pregunta si es práctico levantar la calle, que igual hay que pensarlo.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y en relación con la pregunta oral del BICES de la central nuclear del pleno anterior la retira.

PREGUNTAS

Grupo Socialista.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga

1. Pregunta por el expediente abierto a Dña. Begoña Fernández por ocupación de vía pública en Leciñana.

Contesta el Sr. Alcalde que se está mirando arreglar el camino y meter un canal para que el agua no vaya contra su pared y sigue tramitándose.

2. ¿Se va a incluir en los presupuesto del 2014 partida para las depuradoras?

Contesta el Sr. Alcalde que se van a incluir la de San Martín, Villaescusa, Barcina y Predosa que ya han sido valoradas por los servicios técnicos. En Quintana Martín Galíndez se ha incluir la

redacción del proyecto técnico ya que en este caso es más complicado.

3. En la relación de pagos de la Junta de Gobierno aparece un canon de vertido en Cormenzana¿ Es lógico sino vierte directamente sino a través de Quintana ¿

Contesta el sr. Alcalde que hay que mirarlo.

4. ¿ Se va a pavimentar un trozo de la calle de detrás de la iglesia en Leciñana?

Contesta el Sr. Alcalde que este año se había pensado hacer otra calle en Leciñana, pero que se ira a ver cuál es más urgente.

5. ¿Se ha decidido algo de los locales de los grupos políticos?

Contesta el Sr. Alcalde que ya tienen uno que lo pueden compartir con el grupo de montaña.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y comenta que no quieren compartir para que no se ligue el grupo de montaña con el PSOE.

Contesta el Sr. Alcalde que se estudiará ahora que se van a quedar libres espacios con el nuevo centro de negocios.

Grupo Vivir en Tobalina.

1. Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y expone que ya sabe el equipo de gobierno la postura de del Grupo de VenT sobre el parque empresarial , y que aunque han presentado más preguntas por escrito todas se resumen en dos.

1º A fecha de hoy, ¿cuántas empresas se han instalado, en el Parque Empresarial?, ¿cuántos puestos de trabajo han generado?, ¿cuál es el coste anual de mantenimiento del Parque Empresarial?.

2º.Se le ha requerido a LandakoMendi en forma el cumplimiento del contrato.

Contesta el Sr. Alcalde que el parque empresarial cada uno puede verlo a su manera, pero nosotros apostamos por el polígono y seguimos apostando, ya se ha puesto en marcha en el parque empresarial , la empresa Usanza que es una empresa de 5ª Gama, de productos alimentarios ya procesados, y han hecho unas instalaciones muy modernas.

En cuanto a la empresa de pellets no sabemos mucho, la última noticia en que siguen adelante con el proyecto pero que tienen algún problema de financiación. La empresa de puertas Garoña, desapareció y nunca más supimos de ella, estas empresas tienen que devolver el dinero al Reindus, va a ver un remanente y estamos mirando si puede ser utilizado por otras empresas.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y expone que su grupo defiende como motor de desarrollo, el proyecto de balneario con una forma de gestión mixta o gestión municipal o incluso expropiación.

Contesta el Sr. Alcalde que el balneario es una propiedad privada, pero que se sigue intentando ayudar a los propietarios, hace menos de un mes se ha estado con ellos. Pero que también hay que ser conscientes que la mitad de balnearios de este país han cerrado y que no es la panacea.

Responde el Sr. Fernando Martínez que ya saben que no es la panacea para acabar con el paro en el Valle pero si mejor que el polígono, que solo hay un empresa y ningún puesto de trabajo, muchos de los que recibieron el REINDUS son especuladores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que de momento ya se han creado dos puestos de trabajo y también el panadero ha creado puesto de trabajo, no todos los que recibieron el REINDUS han especulado, la transformación de nuestro productos puede ser el futuro y para eso se necesita terreno industrial, si este parque empresarial hubiera estado hace 30 años, igual había más empresas o por lo menos no todos los almacenes agrícolas hubieran estado diseminados y además a día de hoy el parque no nos ha supuesto perdidas sino ganancias por unos 100.000,00 €, hacía falta un terreno para nuestro almacén, para la mancomunidad y no se ha estropeado ningún bosque o zona protegida, igual nunca genera los puestos de trabajo necesarios para el valle, pero era necesario tener terreno industrial.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que fue el Sr. Alcalde quien dijo en prensa que el balneario iba a crear en un principio 30 puestos de trabajo y 50 a pleno rendimiento y lo comparten más que el parque empresarial. Y respecto a Landakomendi tiene dudas de que se pueda conceder una prórroga porque se ha acabado el plazo de pedir prórroga.

Contesta el Sr. Alcalde que en este último caso ha perdido la esperanza que se haga nada después de 4 años.

2.- En el último pleno ordinario, celebrado el mes de octubre, preguntamos por la solicitud de Ainhoa Cuadrado Aybar en la cual responsabiliza al ayuntamiento de la pérdida de una subvención de la Junta de Castilla Y León por importe de 7500 € a la que tenía derecho según la **ORDEN EYE/229/2009, de 3 de febrero, por la que se establecen las Bases Regulatoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el autoempleo en la Comunidad de Castilla y León**

En la intervención del Sr. Alcalde no se dio respuesta a la mayoría de las preguntas que se formularon, e intentó desviar el debate hacia cuestiones que no tienen nada que ver con las preguntas realizadas, por lo que **solicitamos nuevamente respuestas a las siguientes preguntas:**

¿Cuál es el motivo por el que no aparece en las dependencias municipales los originales del expediente de solicitud de subvención según **RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el autoempleo en la Comunidad de Castilla y León para el año 2010, presentada en el registro de entrada de este ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2010, con número de registro de entrada 1882 de fecha de 30 de noviembre de 2010?**

Teniendo en cuenta que las administraciones siempre tienen que archivar la documentación original de los expedientes, ¿cómo es posible que existan fotocopias del expediente de solicitud de subvención de Ainhoa Cuadrado Aybar si no existen los originales?

¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de si algún/a funcionario/a del Ayuntamiento ha visto en alguna ocasión la documentación original del expediente anteriormente mencionado? ¿Si la respuesta es afirmativa, cuándo, dónde y quién?

¿Cómo es posible que el expediente que nos atañe tenga el número de registro de salida 1396/2010 y sea el mismo número de registro de salida de la documentación correspondiente al mes de noviembre de la Escuela Taller de Plágaro?

¿Por qué no aparece el justificante de envío por correo certificado en el expediente anteriormente mencionado?

¿Cuáles son los criterios del ayuntamiento para enviar por correo ordinario o certificado la documentación a otras administraciones o particulares?

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento está más interesado que nadie en saber que ha ocurrido , es el primer expediente que ocurre un problema así. Los servicios jurídicos del Ayuntamiento están estudiando la reclamación de responsabilidad y no puedo decir nada más, cuando tengamos algo en concreto se lo haré saber.

3º. Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

El 30 de junio del año 2. 011 se aprobó el Decreto de Alcaldía por el que se nombraba la Comisión de la Agenda Local 21 del Valle de Tobalina. La misma está formada por el Alcalde, dos concejales/as y un/a técnico municipal.

Previamente se había elaborado el Diagnóstico Ambiental de la Agenda Local 21 del Valle de Tobalina, en el que se fijaban la justificación, Alcance y Objetivos del documento.

Con el desarrollo de la Agenda 21 Local, se pretende: La integración del medio ambiente en el conjunto de las políticas sectoriales, entender la educación ambiental como un proceso permanente de desarrollo personal y colectivo y la promoción de la participación activa y democrática de toda la sociedad en la resolución y prevención de los problemas ambientales.

Es evidente que en el Valle de Tobalina se ha hecho la Presentación Inicial de Proyecto y elaborado el Diagnóstico Ambiental, pero desconocemos, porque creemos que no se ha elaborado, el Plan de Acción de la Agenda 21 Local, donde se incluyan las Líneas Estratégicas y los Objetivos de la Agenda 21 Local.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Qué coste ha supuesto para las arcas públicas la elaboración del documento de Diagnóstico Ambiental de la Agenda Local 21 del Valle de Tobalina?

2ª ¿Cuáles son los cometidos de la Comisión de la Agenda Local 21 del Valle de Tobalina?

3ª ¿Qué trabajos ha elaborado hasta el momento?

4ª ¿Cuál es la periodicidad de las reuniones de la Comisión?

5º ¿Por qué en su composición sólo forman parte *miembros* del Grupo Municipal del equipo de Gobierno, cuando en todo el documento se habla de impulsar la participación de los agentes sociales y políticos?

5º ¿Cuándo se piensa presentarel Plan de Acción de la Agenda 21 Local del Ayuntamiento del valle de Tobalina?

6ª ¿Cuáles están siendo los instrumentos de participación en la elaboración del Plan de Acción para la Sostenibilidad de la Agenda Local 21?

Contesta el sr. Alcalde que existe una página web del Ceder Merindades donde está toda la documentación, el coste fue para el ayuntamiento de 700,00 € porque estaba subvencionado. Se sigue reuniendo la Comisión para hacer el seguimiento y se hizo con participación ciudadana a través de encuestas y reuniones abiertas que se celebraron en el Hostal.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y dice que si no tiene toda la información no le importa que le conteste por escrito.

Responde el Sr. Alcalde que cree que ya se ha dado contestación a la mayoría de las preguntas, pero cualquier aclaración más precisa se puede hacer por escrito.

4º.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

El pasado día 10 de noviembre de 2013, se publicó en la prensa escrita que el Gobierno Central, a través Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, había comenzado a ejecutar la primera fase del proyecto del embarcadero del Sobró y que el mismo contaba con un presupuesto de 325.904 euros para su ejecución.

Lamentablemente también se pública, a diferencia de lo que hasta ahora había manifestado el Sr alcalde, que una vez acabadas las obras del embarcadero, éstas se entregarán al Ayuntamiento para su gestión y explotación y será el Ayuntamiento del Valle el que tenga que correr con los gastos de la compra o alquiler del barco, lo que supondría para las arcas municipales un desembolso superior a los 700.000 €.

Por todo ello este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el coste económico del proyecto del embarcadero del Sobrón y del barco?

¿Cuál es el compromiso económico de cada una de las administraciones para el desarrollo del mismo?

Lee el Sr. Alcalde parte de la pregunta presentada por escrito: “Es evidente que ésta es la consecuencia de poner en marcha proyectos que no cuentan con la dotación presupuestaria correspondiente, algo a lo que nos tiene habituado esta corporación. Habría que preguntarse ¿qué ocurrirá si el ministerio no financia la construcción del barco?, ¿tendremos que pagarlo los vecinos del Valle de nuestros impuestos?, ¿tendremos un embarcadero sin barco, como ya existen aeropuertos sin aviones, AVES sin viajeros, o parques temáticos sin visitantes?”

Sigue el Sr. Alcalde y dice que habrá que hacer primero el embarcadero y luego el barco. Este proyecto existía un compromiso del Ministerio de Medio Ambiente de hacerlo completo hubo elecciones por medio y el gobierno popular selo se ha comprometido al embarcadero pero seguiremos insistiendo. Ud. también dijo que le parecía bien no solo el barco sino también actividades de recreo, ya hay una empresa interesada en hacer esta actividad. En el peor de los casos sino tenemos dinero para el barco, se podrá utilizar para pescar y buscar un barco de segunda mano que potencie el turismo.

Contesta el SR. José Luis Conde que nunca se ha posicionado en contra del proyecto del balneario pero no estamos de acuerdo con algunas cosas. Todo proyecto aunque sea plurianual debe contar con financiación y ese es el problema que vemos aquí que se hacen solo proyectos parciales. Hasta ahora se ha vendido que era un embarcadero con el barco, ¿habrá que decir que no hay barco?

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que no tenemos ninguna constancia por escrito del Ministerio que no se vaya a financiar el barco, hemos pedido una entrevista con el Ministerio para aclarar la información que apareció en los medios de comunicación en ese sentido.

5.- toma la palabra el Sr. Fernando Martínez:

Se han producido peticiones de oficinas para instalarse en el Centro de Negocio? ¿Quiénes han realizado las peticiones y qué respuesta se ha dado o se va a dar a las mismas?

¿Cómo se va a regular el uso de los espacios de las oficinas?

¿Con qué servicios estarán dotadas y qué coste tendrán?

¿Se facilitará a los usuarios de las oficinas salas de reuniones comunes, dónde, cómo se regulará su uso?

¿Se tiene previsto instalar en las oficinas una zona de respiro con cafetera y microondas?

¿Qué preferencias tendrán las empresas que se instalen en las oficinas para el uso de espacios en el edificio (salas, salón de actos, TICs, salas de formación..... ?

¿Cómo será atendida la centralita, por quién y en qué horarios?

¿Cómo se regulará el paso a las instalaciones?

¿Cómo se establecerán los horarios del Centro de Negocio si existen usos diferentes en todo el edificio?

¿Pueden utilizar las salas y servicios comunes personas externas?. Si la respuesta es afirmativa, ¿cómo, con qué coste y con qué calendario?

¿Existe una planificación anual para las salas de formación?

¿Está regulado el uso de las salas de formación y TICs? ¿Cómo?

¿Quién llevará el mantenimiento de las TICs, de la zona de formación?

Desde el ayuntamiento se está pidiendo a la JCYL que abra créditos preferentes para los emprendedores, ¿el ayuntamiento tiene previsto algún plan de apoyo creando una bolsa de financiación para los emprendedores del Valle?

¿Existirá en el Centro de Negocio una oficina de atención a los posibles emprendedores o a las PYMES? ¿Qué herramientas utilizará? ¿Hasta dónde llegará el apoyo? ¿Si el apoyo llega hasta la financiación, hasta dónde llegará el ayuntamiento?

¿Qué experto o expertos tiene el ayuntamiento para dar los servicios anteriormente mencionados?

¿Existirá una sala de innovación?. Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo se regulará?. ¿Qué proyectos se buscarán? ¿Qué mesa de trabajo se propone? ¿Existirá un técnico distinto para esta sala? ¿Tiene el ayuntamiento algún técnico preparado para regular esta mesa y la participación en ella? ¿Quién presidirá la mesa de innovación?

Si se piensa recurrir a las Líneas de Ayuda en innovación europeas, nacionales, o de comunidad autónoma: ¿cómo se regulará, lo hará el técnico si existe, se establecerá algún acuerdo o convenio con alguna fundación o universidad?

¿Quién establecerá la prioridad de los proyectos y las ayudas?

¿Quién dinamizará la mesa para tener en movimiento proyectos a corto, medio y largo plazo?

Continúa el Sr. Fernando Martínez :Tenemos una herramienta que la damos contenido o se va a convertir en un cáncer solo con los gastos de

mantenimiento, que entiende que son muchas preguntas y que está dispuesto a que se contesten por escrito.

Contesta el Sr. Alcalde que se están mirando distintos modelos de gestión de edificios similares, ya que todo está inventado, cuando se tenga perfilado nos reuniremos todos para contrastar opiniones antes de llevarlo a Pleno.

6.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En la Junta de Gobierno celebrada el pasado 31 de enero de este año se acordó el derribo de las edificaciones construidas ilegalmente en la parcela RC2947706VN424N0001'I'A, sector A-1 SUNC de Pedrosa de Tobalina. En dicho acuerdo se concedió un plazo de 15 días para que el propietario/a efectuase el derribo de las edificaciones, reponiendo la situación a su estado anterior.

En el pleno del mes de agosto de este año nos interesamos por la marcha del expediente por la infracción urbanística cometidas en la parcela anteriormente mencionada.

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaria Municipal nos informó que los propietarios habían planteado un recurso de revisión y que estaba pendiente de los informes correspondientes.

Por ello este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se han elaborado los informes correspondientes por los servicios técnicos municipales?

2ª Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es la conclusión de dichos informes?

3ª Si la respuesta es negativa y teniendo en cuenta que hace más de un año que se inició el expediente ¿Cuándo se tiene previsto tener elaborados los informes correspondientes?

El sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria para que responda.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y expone que se está elaborando el informe por los servicios jurídicos, pero que en principio no se va admitir el recurso, ya que no reúne los requisitos para un recurso de revisión.

Preguntas orales VenT.

1. Pregunta el Sr. Fernando Martínez, Se garantizó por la empresa constructora de la viviendas que se iba a contratar a gente del Valle, a día de hoy ¿ Cuantos hay trabajando del Valle?

Contesta el SR. Alcalde que cada vez que habla con ellos del tema siguen insistiendo que van a cumplir con el compromiso pero la

verdad es que no sé cuándo, me parece difícil. Son empresas que hacen mucha baja y luego traen la gente quien sabe de dónde.
Contesta el Sr. José Luis Conde que hay otras opciones de contratación que no sea la subasta para evitar estas bajas peligrosas.

Señala el Sr. Fernando que se han desviado de la pregunta.

Constesta el Sr. Alcalde que se seguirá presionando para que cuente con la gente del Valle.

2. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta que ¿A qué se debe el incremento de los ingresos por IBI del 2012, si a la inspección o a la revisión catastral.?

Se explica por la Sra. Secretaria que una cosa es la inspección que afecta a las viviendas que no estaban dadas de alta o que por reformas habían aumentado su valor catastral. Y que la revisión catastral ha afectado a todos los inmuebles urbanos del Valle de Tobalina, y por tanto también a las que habían sido objeto de inspección. Y que lógicamente ambos casos llevan a un incremento de ingresos por IBI.

Contesta el Sr. José Luis que hay un página WEB de foro ciudad donde consta que se hizo una revisión catastral del Valle en 2009.

Afirma la Sra. Secretaria que ese dato es erróneo ya que la ponencia de valores de la revisión se ha aprobado en el 2012.

3. Pregunta el Sr. José Luis Conde que porque no se les ha convocado a la apertura de plicas de las Calles de Promediano.

Contesta la Sra. Secretaria que no forman parte del órgano de contratación que es la Junta de Gobierno

Responde el Sr. José Luis que se quedó que serían convocados aunque no formasen parte de la mesa de contratación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y afirma que se convoque a todos los grupos aunque no formen parte de la mesa de contratación que no hay ningún impedimento.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco

minutos, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria